



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 24 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (s corrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63278X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/69/383-S/2014/668)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/69/97, A/69/99, A/69/121, A/69/214, A/69/259, A/69/261, A/69/263, A/69/265, A/69/266, A/69/268, A/69/269, A/69/272, A/69/273, A/69/274, A/69/275, A/69/276, A/69/277, A/69/286, A/69/287, A/69/288, A/69/293, A/69/294, A/69/295, A/69/297, A/69/299, A/69/302, A/69/333, A/69/335, A/69/336, A/69/365, A/69/366, A/69/397, A/69/402 y A/69/518)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/69/301, A/69/306, A/69/307, A/69/356, A/69/362 y A/69/398; A/C.3/69/2, A/C.3/69/3, A/C.3/69/4 y A/C.3/69/5; A/HRC/26/38)

1. **El Sr. Beyani** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos) dice que ha dedicado su informe (A/69/295) a las soluciones duraderas para los desplazados internos en entornos urbanos, quienes a menudo resultan invisibles y suelen acabar viviendo entre los pobres de las zonas urbanas. Es necesario continuar realizando esfuerzos para identificar a dichos desplazados internos y llevar a cabo evaluaciones de necesidades, en consonancia con lo dispuesto en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998 y, en los casos en que proceda, con lo estipulado en la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África de 2009.

2. Es preciso que los Estados, las autoridades, los agentes humanitarios y de desarrollo, los planificadores urbanos y los donantes aborden con carácter prioritario el logro de soluciones duraderas. Las soluciones transitorias a menudo se confunden con soluciones duraderas. Las soluciones duraderas solo pueden conseguirse una vez que los desplazados internos dejen de necesitar asistencia y protección específicas y puedan disfrutar de sus derechos humanos sin sufrir discriminación por su condición de desplazados. Esto puede lograrse mediante la

aplicación de medidas sostenibles orientadas a garantizar el regreso de los desplazados a su lugar de origen en condiciones de seguridad, su integración a nivel local en la vida económica, social y pública de aquellos lugares en los que dichos desplazados internos se hayan refugiado o su integración en otra zona del país. Las percepciones distorsionadas acerca de las soluciones duraderas ponen de relieve la importancia de la labor de promoción y concienciación para mejorar la comprensión del marco de soluciones duraderas del Comité Permanente entre Organismos. Es fundamental que exista una comprensión cabal del marco de soluciones duraderas que abarque de manera más amplia aspectos como el contexto de vulnerabilidad o pobreza y las comunidades afectadas por los desplazamientos.

3. Resulta asimismo esencial diseñar marcos, estructuras y políticas de ámbito nacional en relación con los desplazamientos internos y garantizar que las posibles soluciones duraderas se incluyan en las leyes y políticas nacionales relativas a los desplazados internos. Las autoridades tienen la obligación de garantizar, a todos los niveles, la plena participación de los desplazados internos en los procesos orientados a facilitarles soluciones duraderas. El orador alienta encarecidamente a los Estados donantes a que destinen financiación suficiente para hacer frente de forma eficaz y duradera al problema del desplazamiento interno en las zonas urbanas. Dichos Estados deberán dedicar parte de su financiación a iniciativas de elaboración de perfiles en aquellas zonas afectadas tanto por conflictos como por desastres naturales, con el fin de captar mejor la complejidad de la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos en entornos urbanos. Las necesidades y aspiraciones de los desplazados internos se consideran realmente parte integrante del desarrollo sostenible. Los desplazados internos deben poder beneficiarse del desarrollo sostenible y contribuir a él.

4. **La Sra. Vasquez Islame** (Chile) afirma que su país respalda plenamente la labor del Relator Especial y manifiesta su especial preocupación por la situación de los desplazados internos, que suelen ser mujeres y niños. Chile y Australia organizaron recientemente una reunión en el Consejo de Seguridad, celebrada con arreglo a la fórmula Arria, en torno al tema de la protección de los desplazados internos, cuya cifra ascendía a aproximadamente 33,3 millones a finales de 2013. Dado el contexto, la oradora desearía escuchar la

opinión del Relator Especial acerca de lo que podrían hacer los Estados para tratar de manera amplia la cuestión de los desplazados internos, que a menudo está vinculada a otras violaciones de los derechos humanos, como la trata de personas o la violencia por razón de género.

5. **El Sr. Hajnoczi** (Austria) pregunta qué puede hacerse para mejorar y reforzar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas ante la preocupante tendencia que señala un aumento constante de la cifra mundial de desplazados internos. Austria se une al llamamiento efectuado por el Relator Especial a los Estados afectados por los desplazamientos para que continúen su labor de identificación y localización de los desplazados internos que viven en entornos urbanos, en consonancia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y con el fin de entablar un diálogo con las comunidades que viven en las zonas urbanas más pobres para debatir sobre necesidades inmediatas y abordar sus preocupaciones relativas a la integración de los desplazados internos a nivel local.

6. **El Sr. Richter** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que la Organización Internacional para las Migraciones, en colaboración con el Proyecto Brookings-LSE sobre Desplazamiento Interno, se ha propuesto medir los progresos realizados en materia de búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos en Haití y pretende hacer lo mismo en Filipinas el siguiente año. La OIM está interesada en establecer una colaboración estrecha con la iniciativa del Relator Especial de cara a aunar sus respectivas competencias y esfuerzos. Se deben evitar medidas como los desalojos forzosos y los desplazamientos arbitrarios de los desplazados internos, además de facilitar a estas personas una vivienda alternativa y recursos legales en caso de que se hayan vulnerado sus derechos. El orador insta a los Estados afectados a que garanticen a aquellos desplazados internos que decidan regresar a su lugar de origen su derecho a recuperar las pertenencias y los bienes que se vieron obligados a abandonar. El principio de no discriminación deberá aplicarse en todas las fases de la labor de protección. Toda persona, con independencia de su género, debe tener garantizados todos los derechos necesarios que le permitan recuperarse de la situación de desplazamiento de manera digna y acceder plenamente a soluciones duraderas.

7. **La Sra. Malley** (Estados Unidos de América) afirma que los Estados Unidos de América observan

con preocupación el aumento del número de desplazados internos y la escasez de atención y recursos suficientes dedicados por los Estados Miembros y las Naciones Unidas a dicha población a nivel mundial. La principal responsabilidad en cuanto a la protección de los desplazados internos recae en los Estados, pero las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar al respecto. Los Estados Unidos hacen un llamamiento a las Naciones Unidas para que vuelvan a examinar el modo en que los dirigentes y cada uno de los organismos de la Organización con mandatos relativos a asuntos humanitarios, derechos humanos y desarrollo abordan las cuestiones relativas a los desplazados internos.

8. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados Miembros a que destaquen con mayor frecuencia ante la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, según corresponda, los problemas específicos de protección y asistencia a los que se enfrentan los desplazados internos durante los conflictos y los desastres naturales en todo el mundo. La oradora pregunta cuáles son los principales obstáculos con los que se topa el Relator Especial a la hora de tratar las cuestiones relativas a los desplazados internos, tanto con los gobiernos como en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, y de qué manera podrían los Estados Miembros contribuir en mayor medida a que se preste atención a dichas cuestiones y estas se aborden con mayor eficacia.

9. **La Sra. Schmidt** (Suiza) pregunta cómo podría contribuir la comunidad internacional a fortalecer la capacidad de los Estados afectados para realizar un análisis adecuado de la situación que permita adoptar las medidas oportunas orientadas a prestar asistencia tanto a los desplazados como a las sociedades de acogida y a garantizar el respeto de los derechos humanos y la protección de los desplazados. La oradora pregunta también cómo podrían diseñarse estrategias de planificación urbana mediante procesos participativos que tengan en cuenta las necesidades y los derechos humanos de los desplazados, de cara a promover su integración socioeconómica y política, así como si existen ejemplos de mejores prácticas en el ámbito de las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra. Además, la oradora pide a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas que refuercen su colaboración con el Relator Especial para mejorar el disfrute de los derechos humanos por parte de los desplazados en sus propios países.

10. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) pregunta si el Relator Especial puede recomendar ejemplos de buenas prácticas orientadas a garantizar la aplicación de un enfoque participativo, en las que los derechos y opiniones de los desplazados internos y las comunidades locales se integren adecuadamente dentro de la programación y de la planificación urbana. Dado que los desplazados internos que viven en refugios urbanos improvisados se encuentran más expuestos al riesgo de sufrir violencia sexual y por razón de género, la oradora pregunta si el Relator Especial puede comentar algún ejemplo de mejores prácticas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres y las niñas que se convierten en desplazadas internas y a atender sus necesidades específicas en materia de acceso a protección y asistencia en las zonas urbanas.

11. La Unión Europea sigue llevando a cabo actividades de asistencia en numerosas situaciones de crisis en diversas regiones y mantiene su profunda preocupación por el continuo empeoramiento de la situación en la República Árabe Siria, que se ha convertido en el mayor desastre humanitario y de seguridad a nivel mundial, con más de 6,4 millones de desplazados internos. En gran medida, los esfuerzos realizados por la comunidad internacional están supeditados al diálogo nacional y a la búsqueda de una solución política.

12. La oradora pregunta cómo pueden ayudar las Naciones Unidas a garantizar la protección de los desplazados internos en la República Árabe Siria, así como en otras crisis que puedan desencadenarse. Con respecto a los desplazados internos sirios, desea saber si existe algún indicador de que el aumento de la asistencia transfronteriza pueda perjudicar la prestación de asistencia desde el territorio de dicho país. Por último, la oradora pregunta cuáles son los principales retos pendientes a la hora de adoptar un enfoque más eficaz y coordinado de cara a prevenir las crisis de desplazamientos internos y conseguir soluciones duraderas para los desplazados internos desde el punto de vista de la estructura institucional de las Naciones Unidas.

13. **El Sr. Kihwaga** (Kenya) dice que, a pesar de que los desplazamientos internos siguen siendo un fenómeno habitual, hasta hace poco su país no había podido implantar una política integral al respecto. La política aprobada en 2010 abarca todas las causas de los desplazamientos y pretende prevenirlos, mitigar sus

consecuencias y facilitar todos los aspectos relacionados con el reasentamiento y la reparación del perjuicio sufrido. Kenya es parte en el Protocolo sobre la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos desde 2008 y cuenta con un Ministerio encargado de cuestiones relativas a los desplazados internos. La Constitución de 2010 del país contempla una Declaración de Derechos general que actúa como garante de los derechos de todas las personas, incluidos los desplazados internos. Kenya espera seguir colaborando con el Relator Especial y otros titulares de mandatos relacionados con la materia para superar los retos que plantea la aplicación exitosa de las medidas relativas a los desplazados internos.

14. **El Sr. Holbach** (Liechtenstein) señala que los desplazamientos internos no son un problema a corto plazo. La delegación de Liechtenstein está preocupada por el hecho de que, a la hora de afrontar el problema de los desplazamientos, haya dejado de prestarse atención a la protección para centrarse en la asistencia, lo que no constituye una solución duradera. Es preciso proporcionar una respuesta e inversión eficaz a largo plazo. La inversión temprana en desarrollo ayudaría a los desplazados internos a recuperar sus medios de vida. La expedición rápida de documentos de identidad y el acceso equitativo y en condiciones de igualdad a procedimientos de asilo y a la educación deben considerarse aspectos prioritarios. El orador pregunta si el Relator Especial está de acuerdo con la valoración realizada por la delegación de Liechtenstein y cuáles son los recursos que podrían utilizarse para afrontar la situación de forma satisfactoria y duradera.

15. **La Sra. Rahimova** (Azerbaiján) afirma que las soluciones duraderas requieren voluntad política por parte de los Estados que acogen a desplazados internos y un compromiso financiero de larga duración para responder a las necesidades de desarrollo, tanto inmediatas como a largo plazo, de los desplazados internos. No obstante, la responsabilidad y el compromiso asumidos por dichos Estados en relación con la búsqueda de soluciones duraderas a los desplazamientos no debe servir para exonerar de sus obligaciones a quienes son responsables de las causas fundamentales de este problema y de las violaciones de los derechos humanos. Es preciso seguir abogando por intensificar la respuesta internacional a las situaciones de desplazamiento y apoyando los esfuerzos realizados sobre el terreno de manera oportuna.

16. Asimismo, es fundamental continuar prestando atención a las situaciones de desplazamiento prolongado derivadas de conflictos armados sin resolver. La solución de conflictos y la garantía del derecho al regreso siguen siendo las medidas más eficaces a largo plazo para hacer frente al problema de los desplazamientos. A este respecto, Azerbaiyán invita al Relator Especial a continuar con su labor de promoción dentro del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad humanitaria y de derechos humanos en general, con el fin de garantizar que los desplazados internos puedan disfrutar plenamente de tales derechos.

17. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que los ciudadanos de la República Árabe Siria se han visto obligados a abandonar sus hogares debido a la política de migración forzada impuesta por grupos terroristas. El Gobierno de la República Árabe Siria ha hecho todo lo posible por prestar asistencia a los desplazados internos y habilitar refugios temporales para ellos, especialmente en el caso de mujeres y niños. Pese a los esfuerzos internacionales, la República Árabe Siria no podrá cumplir sus objetivos, debido a que los Estados Unidos de América y algunos países de la Unión Europea están imponiendo medidas unilaterales ilegales que repercuten negativamente en las vidas de sus ciudadanos, tanto de los desplazados como del resto. A la oradora le habría gustado que el Relator Especial hubiera mencionado en su informe ese importante reto para la solución duradera de la cuestión. Asimismo, a su país le habría gustado que en dicho informe se hubieran abordado cuestiones como el desplazamiento forzado por motivos religiosos o de origen étnico, los secuestros, los actos de intimidación y los asesinatos.

18. **La Sra. Klemetsdal** (Noruega) observa que es fundamental establecer un vínculo entre la asistencia humanitaria prestada a los desplazados internos y las cuestiones de desarrollo, como la planificación urbana o la reducción de la pobreza urbana, tal como se destaca en el informe. La integración local de los desplazados internos puede suponer una sobrecarga para los servicios, la capacidad y los recursos. Debe prestarse apoyo a las ciudades para que puedan aumentar su capacidad de absorción con el fin de que dicha solución sea duradera y sostenible. La oradora pregunta al Relator Especial qué más podría hacer la comunidad internacional, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, para atender las necesidades de desarrollo de las sociedades afectadas por los desplazamientos dentro de las zonas urbanas.

19. **La Sra. Salman** (Iraq) dice que, a raíz de las agresiones perpetradas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL) en diversas regiones del Iraq, el Gobierno iraquí, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, se ha encargado de facilitar asistencia a los desplazados internos. El Iraq desea dar las gracias a todas las partes interesadas a nivel internacional que han ayudado a los desplazados internos e invita a la comunidad internacional a seguir prestando apoyo.

20. **La Sra. Burgess** (Canadá) señala que su país desempeña un papel activo en el plano internacional a la hora de promover los derechos y el bienestar de los desplazados internos, así como de satisfacer las necesidades de aquellas personas vulnerables a los abusos y la violencia sexual, en especial, las desplazadas. Con demasiada frecuencia, la comunidad internacional se centra en la prestación de asistencia a corto plazo, en lugar de aplicar un enfoque orientado a ofrecer soluciones. A través de sus iniciativas de asistencia para el desarrollo, el Canadá está satisfecho de poder prestar apoyo a programas orientados a ofrecer soluciones para los desplazados internos en Colombia y Haití, y coincide con el Relator Especial en la necesidad de hacer hincapié en medidas encaminadas a fomentar la autosuficiencia, incluidas las actividades generadoras de ingresos.

21. La delegación del Canadá desea saber si está previsto difundir la experiencia de los Gobiernos del Afganistán y Colombia, que adoptaron medidas orientadas a los desplazados internos con resultados positivos, con el fin de que dicha experiencia pueda aplicarse en otros países. La oradora también interroga al Relator Especial acerca de su opinión sobre la forma de garantizar la plena participación de los desplazados internos en la formulación de leyes y políticas que aborden soluciones duraderas para ellos.

22. **La Sra. Ribeiro** (Brasil) pregunta por la opinión del Relator Especial acerca de las transferencias de efectivo, la adquisición local de alimentos y servicios y las redes de protección social en cuanto a su potencial para reducir la brecha existente entre desarrollo y asistencia humanitaria. Se pregunta si el Relator Especial podría ampliar información sobre el potencial de dichos instrumentos para ofrecer soluciones duraderas a los desplazados internos.

23. **El Sr. Beyani** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos) da las gracias a Chile y Australia por haber organizado la reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria en torno a la cuestión de los desplazamientos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Admite que existe un vínculo entre el fenómeno de los desplazados internos y la trata de personas. Dado que la ineficacia del sistema de protección de los desplazados internos coloca a las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas, es preciso establecer un sistema eficaz que impida que las mujeres y los niños desplazados se vean sometidos a la trata de personas y la esclavitud.

24. La aplicación de un enfoque centrado en la búsqueda de soluciones duraderas no solamente pretende reducir la cifra mundial de desplazados internos, sino también afrontar el problema de forma más eficaz. El mecanismo de protección de los desplazados internos dentro del sistema de las Naciones Unidas debe volver a examinarse y fortalecerse. Las medidas relativas a la consolidación de la paz, la solución de conflictos y la búsqueda de soluciones duraderas con la participación de los agentes humanitarios y de desarrollo deben coordinarse en su conjunto. El orador ha mantenido contacto con diversos agentes de desarrollo, entre ellos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, así como con agentes humanitarios, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el fin de plantear una respuesta conjunta.

25. Es importante garantizar que las autoridades municipales tengan en cuenta a los desplazados internos dentro de la planificación y el desarrollo urbanos. Es preciso plantear intervenciones integrales en las zonas periféricas con el fin de mejorar la situación existente en ellas y ubicar a los desplazados internos en zonas más seguras dentro de los entornos urbanos sin recurrir al desalojo. El orador acoge con beneplácito la alianza establecida con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a este respecto y señala que en su informe hizo referencia a las mejores prácticas aplicadas por la OIM en proyectos de planificación urbana relacionados con los desplazados internos.

26. Uno de los obstáculos encontrados en el desempeño de su labor es la falta de acceso a las zonas y los territorios en los que viven los desplazados

internos. Dicho acceso resulta fundamental para realizar las evaluaciones de necesidades pertinentes y, de este modo, poder determinar las soluciones oportunas. La coordinación eficaz entre los Estados y el sistema de las Naciones Unidas constituye también un aspecto de gran importancia. La comunidad internacional necesita incrementar la visibilidad de las cuestiones relativas a los desplazados internos y adoptar medidas proactivas en dicho ámbito. Asimismo, es importante aumentar la visibilidad de los desplazados internos dentro del sistema de las Naciones Unidas. El orador exhorta a los Estados a que cooperen de manera más eficaz con determinados organismos humanitarios para que asignen partidas presupuestarias a la cuestión de los desplazados internos y destinen recursos para afrontar este problema.

27. Por lo que respecta al modo en que la comunidad internacional podría contribuir en mayor medida al desarrollo de la capacidad de los Estados, existe un claro desconocimiento de las medidas específicas de protección de los desplazados internos. Aunque la responsabilidad fundamental de establecer las políticas y los mecanismos de coordinación recae en los Estados, a menudo dichas políticas y mecanismos no consiguen llegar ni a los asociados internacionales ni a los desplazados internos. Es esencial establecer la capacidad de coordinación, así como garantizar la preparación en todo momento, dado que los desplazamientos internos pueden producirse a raíz de desastres tanto naturales como causados por el hombre. Por ello, el orador exhorta a todos los Estados a que se aseguren de contar con las estructuras necesarias y de disponer de mecanismos de respuesta eficaces para hacer frente a situaciones de emergencia.

28. Con respecto a los recursos, los Estados Miembros no cuentan con capacidad para actuar en solitario y reciben asistencia de asociados internacionales del ámbito de las Naciones Unidas. En el desempeño de su misión, el orador colabora a menudo con asociados bilaterales dentro de los Estados y ha puesto de relieve problemas específicos al respecto. La mayoría de los problemas detectados en el contexto de la búsqueda de soluciones duraderas se refieren a las necesidades de vivienda, así como a las estructuras gubernamentales orientadas a facilitar la transición de la prestación de asistencia humanitaria al desarrollo y al fortalecimiento de aquellas de manera inclusiva y participativa.

29. No existen mejores prácticas en relación con la tenencia de la tierra, problema que siempre aflora durante las crisis de desplazamiento. Resulta esencial contar con un régimen de tenencia de tierras eficaz que garantice que los desplazados internos puedan recuperar su título de propiedad sobre las tierras. Con respecto a las buenas prácticas relativas a enfoques participativos, las experiencias de Colombia, Somalia y Haití se han difundido y se han aplicado en contextos específicos de otros países.

30. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación), presentando su informe (A/69/275), dice que, pese a los considerables progresos realizados en los ámbitos legislativo y judicial en muchos países desde 2004, no se ha logrado universalmente erradicar el hambre y garantizar el acceso a una alimentación adecuada. Todavía hay más de 800 millones de personas que se van a dormir hambrientas y 2.000 millones, la mayoría de las cuales viven en África y Asia Meridional, experimentan carencias nutricionales. Puesto que la seguridad alimentaria mundial está sometida a cambios constantes y a la influencia de numerosos factores, la oradora ha elaborado una descripción preliminar de las prioridades respecto de las cuales espera poder ver progresos en el transcurso de su mandato.

31. Es preciso aplicar el derecho a la alimentación y garantizar el acceso a la justicia. Los Estados son responsables de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho de sus ciudadanos a una alimentación adecuada. Sin embargo, muchos países no han logrado desarrollar una cultura judicial de reconocimiento de este derecho en la práctica. Con el fin de erradicar el hambre y promover el derecho a una alimentación adecuada, la oradora tiene la intención de colaborar estrechamente con la sociedad civil para impulsar la ratificación y el cumplimiento del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y señalar las violaciones de los derechos humanos a la atención del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

32. Aunque en muchos países y regiones las mujeres son las responsables de la producción y preparación de los alimentos, siguen viéndose afectadas de manera desproporcionada por la pobreza, la malnutrición y las considerables dificultades de acceso a recursos como la tierra, el agua y la asistencia financiera y técnica. El empoderamiento de la mujer y la protección de sus

derechos deben constituir el aspecto central de los procesos de formulación de políticas relativas al derecho a la alimentación tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas. Dicho empoderamiento debe ampliarse a las mujeres de las comunidades indígenas, a aquellas que viven en los campamentos de refugiados, a las migrantes sin documentación y a las pertenecientes a minorías étnicas, raciales y religiosas.

33. Los primeros cinco años de la vida del niño son los más importantes para su desarrollo humano, y es preciso centrarse en fomentar la inversión en las futuras generaciones a través del suministro de alimentos nutritivos adecuados a todos los niños pequeños. En todo el mundo, 51 millones de niños menores de 5 años padecen malnutrición aguda, lo que hace que estén expuestos a un riesgo inmediato de muerte. La malnutrición crónica conlleva el retraso del crecimiento, lo que afecta a todas las esferas, desde el rendimiento escolar hasta los posibles ingresos futuros. El retraso del crecimiento podría reducirse a través de la mejora de la nutrición de las mujeres, la práctica de la lactancia materna exclusiva desde una fase temprana y las intervenciones adecuadas en materia de suministro de micronutrientes. En contraste, los países desarrollados y de ingresos medianos, así como los países más pobres del mundo, se enfrentan actualmente a un aumento de las enfermedades crónicas relacionadas con la obesidad. Los cambios en la dieta relacionados con los alimentos procesados y el consumo excesivo de azúcares, grasas y sal tienen gran parte de culpa al respecto.

34. El cambio climático ya está teniendo una repercusión considerable sobre las vidas de aproximadamente 1.000 millones de personas pobres en todo el mundo. Durante su mandato, la oradora se centrará en los efectos adversos del cambio climático sobre el disfrute efectivo de los derechos humanos, especialmente el derecho a la alimentación, como tema transversal. Previamente a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París en 2015, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil deberán hacer todo lo posible para cooperar en la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para luchar contra el cambio climático y la adquisición por todas las partes correspondientes de un compromiso claro con la garantía de la justicia climática para todos.

35. La pérdida y el desperdicio de alimentos a nivel mundial también constituyen un problema importante. Cada año se desperdician más de 1.000 millones de toneladas de alimentos, lo que equivale a casi un tercio de la producción total mundial destinada al consumo humano. Además, las crisis humanitarias y los conflictos armados que se están viviendo en la actualidad están teniendo un efecto devastador en las vidas de millones de personas de todo el mundo. La comunidad internacional debe asumir una mayor responsabilidad con respecto a las crisis alimentarias de emergencia y cumplir las normas internacionales de derechos humanos y las disposiciones del derecho internacional humanitario en dicho proceso.

36. La oradora observa que su mandato abarca cuestiones relativas a la responsabilidad de las empresas con respecto a las prácticas y la política alimentaria mundial, así como en relación con los vínculos entre el comportamiento del sector privado, las políticas comerciales y los marcos regulatorios tanto a nivel nacional como internacional. Dado que se acerca el plazo fijado en 2015 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), no es posible diseñar un marco normativo sostenible y eficaz para erradicar el hambre y proporcionar una alimentación adecuada y nutritiva al alcance de todos sin tener en cuenta las necesidades concretas de las mujeres y los niños o abordar los efectos adversos del cambio climático sobre la seguridad alimentaria.

37. **La Sra. Verøyvik** (Noruega) dice que los temas prioritarios establecidos en el informe están en consonancia con la perspectiva de Noruega acerca de las principales cuestiones y señala a la atención de los presentes el papel fundamental de la mujer a la hora de garantizar la seguridad alimentaria. Solicita a la Relatora Especial ejemplos de la experiencia adquirida por aquellos países que han logrado la seguridad alimentaria y muestra asimismo interés por conocer las expectativas de la Relatora Especial con respecto a la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición que se celebrará próximamente.

38. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que el derecho a la alimentación está vinculado a la dignidad humana y forma parte fundamental del derecho a la vida. El Gobierno de Sudáfrica reconoce que la materialización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales debe producirse de manera progresiva, con arreglo a la capacidad del Estado para generar los recursos necesarios, pero su Plan Nacional

de Desarrollo contempla varias medidas orientadas a mejorar el acceso a los alimentos y a la nutrición. La oradora desearía escuchar el punto de vista de la Relatora Especial acerca de la manera en que los países en desarrollo podrían aprovechar en la práctica el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, de cara a establecer una alianza mundial para el desarrollo. Observando que el informe hace referencia al acceso no discriminatorio a semillas, fertilizantes y conocimientos técnicos a nivel local, la oradora pregunta cómo podría contribuir la Relatora Especial durante su mandato a que los países en desarrollo obtengan beneficios de la investigación llevada a cabo por los países desarrollados sobre variedades de semillas de alto rendimiento.

39. **El Sr. Rodríguez Hernández** (Cuba) reitera el apoyo de Cuba al mandato de la Relatora Especial y coincide en que el enfoque basado en los derechos humanos aplicable a la agenda para el desarrollo después de 2015 debe fundamentarse en el derecho al desarrollo y el derecho a la alimentación. El orador pregunta cuáles son los principales retos a la hora de materializar de forma efectiva el derecho a la alimentación con respecto al acceso no discriminatorio a los recursos y de qué manera podría mejorarse la coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros foros pertinentes durante el mandato de la Relatora Especial, de cara a que se tenga en cuenta debidamente dicho derecho dentro de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en vista de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición que se celebrará próximamente.

40. **La Sra. Ribeiro** (Brasil) elogia la definición de prioridades efectuada en el informe y garantiza a la Relatora Especial el pleno apoyo de la delegación del Brasil en el ejercicio de su mandato. La delegación del Brasil coincide especialmente con lo señalado en el párrafo 13 del informe. De acuerdo con la experiencia del Brasil, los programas públicos de adquisición, como los programas nacionales de alimentación escolar de dicho país, constituyen un factor fundamental a la hora de garantizar a los ciudadanos su derecho constitucional a la alimentación. Como señaló el anterior Relator Especial, la contratación pública y la adquisición institucional constituyen mecanismos utilizados en numerosos países que cuentan con un apoyo cada vez mayor de los organismos de las

Naciones Unidas y las organizaciones filantrópicas. Por este motivo, el Brasil alienta encarecidamente a la Relatora Especial a seguir estudiando el potencial de dicho instrumento para contribuir a la materialización progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada. Asimismo, el Brasil desea destacar la importancia del seguro agrícola como herramienta de gestión de riesgos y alienta a la Relatora Especial a velar por que se lleven a cabo nuevos estudios y proyectos experimentales que analicen también el potencial de este instrumento.

41. **La Sra. Schmidt** (Suiza) afirma que su país acoge con beneplácito que el informe ponga de relieve el papel fundamental de la mujer en la seguridad alimentaria y la necesidad de mejorar la igualdad de género. La actuación de los Estados debe guiarse por lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dado que la mejora del acceso de las mujeres a la propiedad, a los recursos hídricos y a las semillas, en especial mediante la concesión de créditos y préstamos, aumentará considerablemente la producción alimentaria en algunas zonas rurales. Las mejoras conseguidas en dicha esfera supondrán un avance importante en el logro de los objetivos contemplados en la agenda para el desarrollo después de 2015. Suiza apoya los esfuerzos de la Relatora Especial por garantizar que los derechos humanos se consideren parte integrante de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.

42. La lucha contra el desperdicio de alimentos constituye otro reto importante. Desde 2013, Suiza ha venido realizando esfuerzos por promover la sostenibilidad alimentaria y reducir el desperdicio de alimentos; la oradora pide a todos los Estados que hagan lo propio. Su país también acoge con beneplácito que se ponga de relieve la importancia de la nutrición infantil y respalda las iniciativas encaminadas a garantizar el acceso universal a alimentos de gran calidad mediante el fomento de sistemas agroalimentarios sostenibles. La oradora pregunta a la Relatora Especial por las medidas que deberían adoptarse para reforzar la participación del sector privado, con el fin de que la seguridad alimentaria se convierta en una realidad para todos en el marco de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.

43. **La Sra. Tschampa** (Unión Europea), observando que en el informe se indica que aún persisten muchos retos a pesar de los notables progresos realizados por numerosos países en el ámbito legislativo y judicial desde la aprobación, en 2004, de las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, pregunta a la Relatora Especial acerca de la manera más adecuada de difundir e intercambiar las mejores prácticas para garantizar la materialización progresiva del derecho a la alimentación en el plano nacional.

44. Puesto que muchos países aún no han diseñado medidas en apoyo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la oradora también desearía escuchar sugerencias acerca del modo de mejorar la labor de promoción del derecho a la alimentación por parte de los Estados. Por último, la oradora solicita más información sobre las mejores prácticas para aprovechar el marco de derechos humanos existente como medio para que la igualdad sea el núcleo de los procesos de formulación de políticas, especialmente con vistas a que las mujeres puedan acceder a recursos y asistencia en condiciones de igualdad. La Unión Europea mantiene su apoyo al mandato y a la labor de la Relatora Especial.

45. **La Sra. Al-Temimi** (Qatar) señala que su país está decidido a cooperar con la Relatora Especial y cree en la importancia de garantizar el derecho a la alimentación de manera sistemática, constante y sin restricciones, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes. Asimismo, Qatar reafirma su compromiso con la continuidad de los esfuerzos orientados a mejorar la seguridad alimentaria y con la participación efectiva en el fortalecimiento de los mecanismos que afronten la cuestión del desarrollo agrícola en todos sus aspectos, dado que dicha cuestión es parte integrante de la agenda para el desarrollo después de 2015.

46. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que su país acoge con beneplácito el contenido del informe y pregunta a la Relatora Especial por la repercusión de las sanciones internacionales en el ejercicio del derecho a la alimentación, así como por la posibilidad de que se preste atención a esta cuestión en su próximo informe. También desea saber si la Relatora Especial tiene previsto plantear que el derecho a la alimentación se incluya en la agenda para el desarrollo después de 2015.

47. **La Sra. Elver** (Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación) ve con agrado el enorme apoyo recibido al ejercicio de su mandato, ya que la cooperación es necesaria para cualquier actuación al respecto. En relación con los ejemplos positivos observados desde el establecimiento de las Directrices Voluntarias, cabe señalar que 28 países han consagrado el derecho a la alimentación en sus constituciones y varios más cuentan con leyes y reglamentos que protegen dicho derecho, ya sea de manera directa o de manera indirecta a través de la protección del derecho a la vida. No obstante, la aplicación de dichas disposiciones resulta extremadamente difícil. A diferencia de algunos derechos económicos y sociales que pueden materializarse progresivamente en los países en desarrollo, la garantía del derecho a la alimentación debe contemplarse como una obligación de la comunidad internacional. Se han establecido recursos legales al respecto, pero no son suficientes para hacer frente a la falta de voluntad política o a los reglamentos de comercio internacional y las trabas impuestas por las economías de mercado. Es necesario mantener cierto grado de coherencia normativa, no solamente en la esfera de la alimentación y la agricultura, sino también en los ámbitos del comercio y la economía mundial.

48. La cuestión de la nutrición no puede quedar excluida de la labor relativa al derecho a la alimentación. Los órganos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, deben trabajar de manera conjunta para desarrollar políticas más sólidas en materia de nutrición, y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial debe formar parte de dicho sistema. La oradora tiene entendido que más adelante en el curso del año se establecerá un nuevo marco institucional en la FAO que reunirá a todos los órganos de las Naciones Unidas, así como a la sociedad civil y las partes interesadas del sector privado.

49. Ese nuevo modelo de gobernanza, que ya se aplicó en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, ha obtenido resultados positivos, ya que la opinión de la sociedad civil y del sector privado es tan importante como la de los gobiernos. No obstante, es preciso mantener cierta cautela con respecto a las responsabilidades, especialmente en el caso del sector privado, dado que el enfoque basado en los derechos humanos es indisoluble de la rendición de cuentas. A

pesar de ello, la inclusión del enfoque basado en los derechos humanos en la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 puede conferir a dicho documento coherencia normativa y mecanismos de rendición de cuentas, así como un carácter más respetuoso con los derechos humanos.

50. La oradora agradece a la delegación de Cuba su constante apoyo, que ha sido decisivo para la instauración del mandato, y, en respuesta a sus preguntas, dice que las relaciones comerciales y las normas del comercio constituyen un reto mundial para la materialización del derecho a la alimentación y necesitan volver a examinarse. El derecho a la alimentación es más importante que el comercio, y puede que sea necesario dejar las cuestiones relacionadas con los recursos alimentarios al margen del orden económico mundial. Es posible establecer reglamentos que protejan dicho derecho, especialmente cuando hay países que están intentando elaborar normas para proteger a su población vulnerable, como están haciendo la India y el Brasil con buenos resultados. Las normas del comercio pueden suponer un obstáculo, pero la Organización Mundial del Comercio (OMC) debe considerar la alimentación una cuestión de derechos humanos y otorgar más libertad a los países frente a las restricciones que imponen los principios del libre mercado.

51. Las mujeres tienen un papel decisivo en las cuestiones relativas al derecho a la alimentación. El 70% de los alimentos producidos en el mundo procede de pequeñas explotaciones agrícolas, y muchas de ellas están gestionadas por mujeres en la práctica, aun cuando no sea así a ojos de la ley. Las leyes y costumbres suelen impedir que las mujeres accedan a la propiedad de la tierra o a otro tipo de recursos. Por ello, debe fomentarse el empoderamiento de la mujer a través de la legislación y, en algunos casos, mediante la protección social, con el fin de que pueda acceder a esos recursos. Los mecanismos utilizados para incluir el empoderamiento de la mujer entre las cuestiones importantes de las agendas relativas al derecho a la alimentación deberán valorarse junto con los gobiernos caso por caso.

52. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos) reafirma su compromiso con el incremento de la visibilidad, dentro del programa de derechos humanos, de la vergonzosa situación de los más de 2.200 millones de personas que viven total o prácticamente en estado de pobreza

multidimensional. En primer lugar, el orador desea analizar el concepto de nivel mínimo de protección social. El objetivo de dicho concepto es garantizar a todos los ciudadanos un nivel mínimo de seguridad de los ingresos y el acceso a servicios sociales básicos. Este concepto surgió a raíz de iniciativas emprendidas en países del Sur Global que posteriormente se plasmaron en ideas desarrolladas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos de las Naciones Unidas, lo que culminó en el respaldo de la Iniciativa sobre un Nivel Mínimo de Protección Social por parte de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

53. En 2014, el Consejo de Derechos Humanos subrayó explícitamente la importancia de la Iniciativa para la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales. La Iniciativa pretende aplicar el derecho internacional de los derechos humanos vigente; exige a los Estados que definan su propio enfoque de acuerdo con los principios de los derechos humanos y mediante consulta; tiene carácter universal; contempla un derecho que debe garantizarse en virtud de la legislación nacional; y resulta asequible para todos los Estados, siempre que se facilite la necesaria cooperación internacional. La Tercera Comisión puede realizar una importante contribución si respalda la Iniciativa, que constituye una oportunidad única para comprometerse universalmente a garantizar un nivel mínimo de derechos económicos y sociales a todas las personas, y si exige que aquella se plasme en los objetivos de desarrollo después de 2015. Lamentablemente, el Banco Mundial, en consonancia con su postura sistemática de rechazo a colaborar de forma significativa en favor de los derechos humanos, no ha respaldado de forma seria la Iniciativa sobre un Nivel Mínimo de Protección Social y sigue promoviendo el concepto de redes de seguridad social, de carácter mucho más restrictivo.

54. Con respecto a los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015, el hecho de que varias de las cuestiones relativas a los derechos humanos se hayan abordado de algún modo en el proyecto actual constituye un logro significativo, tras varios años de intensas negociaciones. No obstante, resulta lamentable que se haga referencia explícita a los derechos humanos en solo dos ocasiones en todo el documento, y que ninguna de ellas suponga un respaldo del concepto en el contexto general del desarrollo.

Asimismo, los mecanismos de rendición de cuentas brillan por su ausencia.

55. El orador desea también examinar las consecuencias de la omisión sistemática del lenguaje de derechos humanos en algunos de los principales foros encargados de abordar las cuestiones de desarrollo. Incluso en el *Informe sobre desarrollo humano* del PNUD, que constituye una referencia de pensamiento en dicho ámbito y que anteriormente había respaldado con firmeza la centralidad de los derechos humanos, se han hecho grandes esfuerzos este año por reducir al mínimo las referencias al término “derechos humanos” en favor de otros términos genéricos como “necesidades y derechos” y “derechos básicos” que dan la impresión de hacer referencia a los derechos humanos pero, en realidad, no hacen referencia a ningún concepto concreto.

56. Aunque haya quien pueda aducir que el lenguaje utilizado es irrelevante mientras se consigan resultados, el uso del lenguaje de derechos humanos es importante, ya que facilita un contexto y un marco detallado y equilibrado, alude a las obligaciones jurídicas específicas asumidas por los Estados en virtud de los diversos tratados de derechos humanos, proporciona cierto grado de seguridad normativa y trae a colación definiciones cuidadosamente acordadas de derechos específicos que son fruto de décadas de reflexión, debate y adopción de decisiones judiciales. Y lo que es más importante: el lenguaje de los derechos reconoce la dignidad y voluntad de todas las personas y está deliberadamente orientado a empoderarlas. En aquellos supuestos en que se ignoren o violen derechos, debe exigirse la rendición de cuentas.

57. Por tanto, exigir la materialización de un derecho humano ya acordado es algo más que una simple solicitud o petición. El reconocimiento de los derechos humanos de quienes viven en condiciones de pobreza extrema y siguen estando marginados, estigmatizados y supeditados a la condescendencia y la caridad, no les garantiza el acceso a alimentos, educación o atención médica, pero les reconoce su dignidad y voluntad, los empodera a ellos y a sus defensores y plantea un punto de partida para entablar un importante debate en torno a la asignación de los recursos de la sociedad en contextos en los que sistemáticamente se han estado ignorando los intereses de dichas personas. Por consiguiente, es preciso admitir que los gobiernos y la comunidad internacional están evitando en cierta medida y de forma deliberada el uso del lenguaje de

derechos humanos en los debates sobre desarrollo y estudiar las razones de ello, sobre todo porque el objetivo podría ser precisamente evitar los efectos del vocabulario basado en los derechos.

58. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que el derecho a acceder a la protección social está consagrado en la Constitución sudafricana, puesto que tuvo una repercusión positiva en el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado. El Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Sudáfrica identificó la pobreza, el desempleo y la desigualdad como principales retos para el desarrollo y está intentando afrontarlos. La oradora solicita al Relator Especial que exponga sus recomendaciones o las mejores prácticas de las que tenga conocimiento llevadas a cabo por países que ofrecen prestaciones de protección social pero se topan actualmente con problemas de abuso o uso indebido de estas, lo que supone una sobrecarga para los recursos estatales y, en última instancia, conlleva más pobreza y desempleo.

59. **El Sr. Waheed** (Maldivas) señala que la erradicación de la pobreza es un asunto de derechos humanos y que Maldivas, uno de los primeros países en participar en la Iniciativa sobre un Nivel Mínimo de Protección Social, apoya el llamamiento realizado por el Relator Especial para la aplicación universal de un nivel mínimo de protección social y la inclusión de los niveles mínimos de protección social en la agenda para el desarrollo después de 2015. Maldivas ha logrado erradicar a día de hoy la pobreza extrema y aprobó la Ley de Protección Social en 2013 que establece un régimen universal de seguro médico y pensiones, así como otras prestaciones destinadas a aquellas personas que viven en situación de pobreza o vulnerabilidad extrema.

60. No obstante, el cambio climático sigue provocando que los ciudadanos maldivos en situación de vulnerabilidad vivan por debajo del umbral de pobreza. Por ello, el orador desearía escuchar la opinión del Relator Especial sobre el modo en que la protección social podría integrarse más eficazmente en el programa de adaptación al cambio climático. Asimismo, le gustaría saber cómo puede repartirse de manera más equitativa entre las diversas naciones la carga que supone aplicar los niveles mínimos de protección social, dado que el cambio climático constituye un problema internacional que afecta de manera desproporcionada a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

61. **La Sra. Tschampa** (Unión Europea) acoge con beneplácito el enfoque multidimensional del Relator Especial para afrontar el problema de la pobreza extrema, que se da tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En primer lugar, a la oradora le gustaría saber qué medidas pueden adoptarse para garantizar el reconocimiento jurídico de la protección social como derecho humano y promover el derecho a la protección social, incluida la atención médica universal. En segundo lugar, pregunta cuáles son las mejores herramientas que pueden utilizarse para garantizar el derecho a la seguridad social al 73% de la población mundial que actualmente carece de dicha protección o solo tiene acceso parcial a ella. En tercer lugar, dado que la eliminación de la pobreza extrema exige empoderar a las personas que viven en dicha situación y reconocerlas como partes interesadas que desean ejercer sus derechos y participar en la adopción de decisiones que les afectan, le gustaría saber qué estrategias pueden aplicarse para garantizar dicha participación activa.

62. **La Sra. Schneider Calza** (Brasil) dice que el Brasil acoge con beneplácito el informe y agradece al Relator Especial el reconocimiento expresado hacia los programas sociales de dicho país, que resultaron fundamentales para sacar a 36 millones de brasileños de la pobreza extrema a lo largo de los últimos 10 años y constituyen una demostración del compromiso del Brasil con la protección social, consagrada en su Constitución como un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado.

63. El derecho a la protección social debe reconocerse como derecho humano, especialmente por su repercusión en el disfrute de otros derechos humanos. En un contexto de crisis económica, que podría utilizarse como justificación para reducir o eliminar las políticas de protección social, es importante reconocer que dichas políticas tienen importantes efectos positivos sobre la eficiencia y productividad de la economía. La oradora pregunta al Relator Especial su opinión sobre el potencial del intercambio de mejores prácticas de países que han aplicado con éxito programas de protección social para fomentar la universalidad de ese derecho, en especial por lo que respecta a la Iniciativa sobre un Nivel Mínimo de Protección Social.

64. **La Sra. Dhanutirto** (Indonesia) afirma que el Gobierno de Indonesia se compromete a agilizar la erradicación de la pobreza centrándose en la asistencia social, el empoderamiento comunitario y el empoderamiento de las microempresas, y acoge con beneplácito que el Relator Especial haga hincapié en la importancia del papel de todas las partes interesadas, incluidos países, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción del derecho universal a la protección social. Indonesia concibe la protección social como uno de los pilares del crecimiento económico y la cohesión social. Asimismo, considera que los niveles mínimos de protección social deben definirse en el plano nacional. A este respecto, la oradora pregunta si una definición del nivel mínimo de protección social de carácter nacional es compatible con el concepto de protección social universal.

65. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos) observa que ha existido una importante división Norte-Sur en numerosas esferas de los derechos humanos, y que incluso en la esfera de los derechos económicos y sociales a menudo se ha reivindicado que los países del Norte estaban intentando imponer modelos y estrategias a los países del Sur. Por el contrario, el nivel mínimo de protección social constituye un claro ejemplo de concepto surgido de la práctica desarrollada por el Sur Global y adoptada por las organizaciones internacionales con el objetivo de convertirla en una iniciativa de carácter más internacional. El Sur Global ha demostrado que la protección integral de los derechos sociales no solamente es una opción viable, sino también deseable desde el punto de vista político y, lo que es más importante, una opción inteligente desde el punto de vista económico. La protección social permite recuperar el total de la inversión efectuada en ella, ya que está diseñada para hacer que el pueblo dependa en menor medida del Estado y resulte más productivo, además de garantizar la dignidad del conjunto de la población.

66. El orador desea destacar varios aspectos del concepto de nivel mínimo de protección social que podrían no haber quedado suficientemente claros en su informe. El nivel mínimo de protección social está diseñado con vocación de programa universal que abarca a todos los miembros de la sociedad. Muchos países han adoptado un enfoque basado en “redes de seguridad social” que rivaliza con dicho concepto e

implica la participación de burócratas profesionales que intentan determinar qué grupos muy específicos deben recibir prestaciones. El nivel mínimo de protección social es un concepto universal y con garantías que respeta la individualidad y permite que las personas tomen sus propias decisiones. Por el contrario, el segundo enfoque mencionado no otorga a nadie ninguna garantía mínima por su simple condición de ciudadano. Antes bien, las élites, a menudo élites internacionales como el Banco Mundial, exigen constantemente a los pobres explicaciones y justificaciones de su necesidad. Las garantías que ofrece un nivel mínimo de protección social son muy reducidas, pero el sistema está diseñado para proteger a aquellas personas que viven en condiciones de pobreza extrema y necesitan asistencia para llevar una vida acorde con los principios de los derechos humanos.

67. La cuestión del abuso de los sistemas de prestaciones es principalmente una cuestión planteada por determinados elementos de los medios de comunicación, por aquellos que son inmensamente ricos y por algunos políticos populistas. De hecho, muchos estudios económicos sobre los niveles mínimos de protección social y otros sistemas similares han demostrado que dichos regímenes, que eliminan la posibilidad de cometer abusos, permiten que una cobertura amplia resulte mucho más viable desde el punto de vista económico e impiden que se utilice el número normalmente reducido de casos de fraude como argumento para seguir reduciendo la escasa protección que generalmente se otorga a quienes viven en la pobreza extrema.

68. Existe un claro vínculo entre la pobreza extrema y el cambio climático, y no cabe ninguna duda de que ambos programas son complementarios. La cooperación internacional constituye uno de los principales puntos tratados en los debates relativos a los problemas derivados del cambio climático en otros foros. En la medida en que exista apoyo internacional a los niveles mínimos de protección social, dicho apoyo deberá incrementarse para facilitar la aplicación satisfactoria de dicho enfoque en aquellos países cuyos esfuerzos se topan con problemas graves como consecuencia del cambio climático.

69. Los delegados no deberían aceptar tan alegremente la idea de que los derechos humanos no necesitan mencionarse en la agenda para el desarrollo después de 2015. Las referencias a la protección social no suponen su reconocimiento como derecho humano;

más bien la convierten en un objetivo deseable, en lugar de en una prioridad fundamental. El orador hace un llamamiento a los delegados para que examinen la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de garantizar que contenga referencias a los derechos humanos, y específicamente al derecho humano a la protección social.

70. Las preguntas y los comentarios formulados por países como el Brasil, Indonesia, Maldivas y Sudáfrica ponen de relieve hasta qué punto los países han adoptado ya el enfoque del nivel mínimo de protección social. No se trata de un programa impuesto por el Norte Global. En todo caso, el Norte Global se resiste a aplicarlo. El Banco Mundial constituye el mayor obstáculo, puesto que se niega a reconocer los derechos humanos, incluido el derecho a la protección social. Dicha entidad favorece una cobertura de carácter tecnocrático sometida a una estrecha supervisión frente a una cobertura universal, y no está dispuesta a avanzar hacia el empoderamiento de las personas. La Tercera Comisión puede marcar una enorme diferencia si incluye en su proyecto de resolución un llamamiento al reconocimiento del derecho humano a la protección social.

71. **La Sra. Manjoo** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) dice que el nivel generalizado de violencia contra la mujer y la cultura de impunidad persisten, lo que supone una amenaza para la capacidad de la mujer de participar en las esferas civil, política, económica, social, cultural y de desarrollo dentro de sus comunidades como ciudadanas plenas en condiciones de igualdad. Esta circunstancia, aparte de constituir una violación generalizada de los derechos humanos en sí, también dificulta la materialización de los derechos humanos de la mujer a la dignidad, la libertad y la igualdad y, por consiguiente, representa un factor fundamental que a menudo se subestima y que impide a las mujeres ejercer sus derechos de ciudadanía. Por ello, los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para eliminar la violencia contra la mujer, tanto como fin en sí mismo como para permitir a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

72. Entre los desafíos pendientes a la hora de afrontar eficazmente la violencia contra la mujer, cabe citar los siguientes: el cambio a la neutralidad de género; la persistente dicotomía entre las respuestas pública y privada a la violencia contra la mujer; la falta de la

diligencia debida por parte de los Estados a la hora de erradicar la violencia contra la mujer; la ausencia de soluciones con potencial transformador que aborden las causas fundamentales de la violencia contra la mujer, con inclusión de los aspectos individuales, institucionales y estructurales; la crisis financiera, las medidas de austeridad y los recortes en los gastos destinados a servicios sociales; el cambio en la concepción de las respuestas a las cuestiones de género y el mayor hincapié en los hombres y niños; y la ausencia de un instrumento jurídicamente vinculante que permita exigir responsabilidades a los agentes estatales y no estatales por dicha violación de los derechos humanos, como violación propiamente dicha.

73. La comunidad internacional debe examinar las carencias de los actuales marcos internacionales jurídicamente vinculantes y abordar de modo más específico las deficiencias en materia de protección, prevención y rendición de cuentas. El vacío normativo existente en el derecho internacional de los derechos humanos constituye un motivo de grave preocupación. Dicho vacío plantea preguntas fundamentales acerca de la responsabilidad que atañe al Estado de actuar con la debida diligencia y sobre la responsabilidad del Estado como garante último de la protección de mujeres y niñas frente a la violencia, sus causas y sus consecuencias.

74. Las inquietudes planteadas antes de la elaboración y aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y posteriormente subrayadas por la labor realizada en virtud del mandato a lo largo de los últimos 20 años confirman que ha llegado el momento de estudiar la aprobación de un instrumento internacional de las Naciones Unidas jurídicamente vinculante relativo a la violencia contra la mujer y la niña, dotado de su propio órgano de supervisión universal. Dicha medida establecería un marco protector, preventivo y educativo que reafirmaría el compromiso de la comunidad internacional con su postura de considerar la violencia contra la mujer un fenómeno generalizado y ampliamente difundido que supone una violación de los derechos humanos propiamente dicha. La oradora propone asimismo que el Secretario General inicie un análisis sobre la repercusión de los desafíos pendientes en la lucha por eliminar la violencia contra la mujer.

75. La creación del mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer en 1994 supuso un paso importante en la consideración sistemática de dicho tipo de violencia desde el punto de vista de los derechos humanos y en la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia de cara a prevenir la violencia contra la mujer y responder a ella. Desde entonces, los Estados han respaldado numerosos principios, pero ello no ha ido acompañado de la adquisición de compromisos jurídicamente vinculantes.

76. La labor desempeñada ha incluido el desarrollo y esclarecimiento de conceptos, como la situación de la violencia contra la mujer dentro del marco de la ciudadanía, y la supervisión de las prácticas en materia de observancia y cumplimiento de disposiciones como parte de la obligación del Estado de aplicar las normas internacionales a nivel nacional. La oradora siempre ha defendido que la violencia contra la mujer no puede entenderse por completo sin considerar también las diversas formas de violencia interpersonal, institucional y estructural, y sus informes han facilitado marcos para la aplicación de un enfoque holístico que aborde la violencia contra la mujer como un asunto de derechos humanos y han profundizado en el análisis de cuestiones relativas a la responsabilidad de los Estados y a la falta de mecanismos de rendición de cuentas por determinadas actuaciones u omisiones.

77. La oradora expresa su agradecimiento a Azerbaiyán, Bangladesh y la India, países en los que recientemente ha llevado a cabo misiones, así como al Afganistán, el Sudán y el Estado de Palestina, los cuales tiene intención de visitar en breve. Asimismo, ha efectuado recientemente visitas oficiales al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a Honduras y espera recibir respuestas positivas de numerosos gobiernos. Su intención es continuar fortaleciendo la cooperación con los organismos intergubernamentales encargados de supervisar la protección de los derechos humanos de la mujer, aprovechando los esfuerzos realizados el pasado año, y alienta a los Estados Miembros a que participen en el foro intergubernamental que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito celebrará próximamente en torno a la cuestión de los asesinatos de mujeres por razones de género.

78. Aunque la oradora reconoce que se han producido muchos avances legislativos positivos a lo largo de los últimos 20 años, la violencia contra la mujer es un fenómeno sistémico, extendido y

generalizado que exige un conjunto diferente de medidas normativas y prácticas. Para que se produzca un cambio transformador es preciso aplicar un enfoque holístico orientado a hacer frente al problema de la falta de mecanismos de rendición de cuentas, empoderar a la mujer, propiciar una transformación social amplia y facilitar soluciones, así como cambiar de planteamiento con respecto a la actividad normativa y que los Estados se comprometan a asumir obligaciones jurídicas concretas en dicha esfera.

79. **La Sra. Islame** (Chile) dice que la delegación chilena respalda plenamente la labor de la Relatora Especial, con el fin de avanzar en la erradicación de toda violencia por razón de género. En el informe se deja claro que los Estados deben aplicar políticas públicas orientadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. La principal contribución de Chile en materia de prevención y erradicación de dicha violencia se centra en su Plan Nacional Contra la Violencia de la Mujer, sucesor del Plan contra la Violencia Intrafamiliar, en el que se reconoce que la violencia contra la mujer trasciende el ámbito exclusivo de la violencia doméstica. A este respecto, la oradora se pregunta cuáles son las principales dificultades que la Relatora Especial ha detectado en la aplicación de políticas similares.

80. **La Sra. Malloy** (Estados Unidos de América) observa que, si bien el informe propone la creación de un nuevo instrumento jurídicamente vinculante relativo a la violencia contra la mujer para subsanar el vacío normativo, dado que varios de los tratados internacionales existentes ya contemplan disposiciones que abordan dicho tipo de violencia, la delegación estadounidense se pregunta qué protección adicional aportaría un nuevo tratado.

81. **El Sr. Holtz** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) afirma que todas las formas de violencia contra la mujer resultan inaceptables, en especial cuando tienen su origen en motivos de género. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que les impide desarrollar plenamente su potencial y limita su contribución a sus familias, comunidades, sociedades y economías. La persistencia de la violencia contra la mujer y su repercusión en los esfuerzos orientados a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son un grave impedimento para conseguir el desarrollo sostenible en todo el mundo.

82. Pese a los enormes progresos realizados a lo largo de los últimos años, aún está pendiente abordar las causas estructurales subyacentes de la violencia contra la mujer y la niña, entre ellas, las normas y los estereotipos de género negativos y las prácticas culturales perjudiciales. El Reino Unido continúa impulsando activamente diversas políticas e iniciativas, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, para contribuir a la prevención de la violencia en primer lugar, para mejorar el apoyo prestado a las supervivientes de la violencia y para poner fin a la impunidad enjuiciando a sus autores. La violencia contra la mujer y la niña constituye un problema mundial, y es imprescindible que la comunidad internacional colabore unida para lograr un mundo en el que las mujeres y las niñas de todos los países puedan vivir sus vidas sin sufrir ningún tipo de violencia ni discriminación.

83. En junio de 2014, se celebró en Londres la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, que congregó a representantes de organizaciones internacionales, expertos, activistas, representantes de la sociedad civil y supervivientes con el fin de plasmar la voluntad política en medidas prácticas. Hasta la fecha, 155 Estados Miembros han respaldado la correspondiente Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos. En julio, el Reino Unido también acogió la cumbre Girl Summit 2014, cuyo objetivo consistía en realizar una labor de sensibilización e impulsar nuevos compromisos para poner fin a las prácticas violentas del matrimonio infantil, el matrimonio forzoso y el matrimonio a edad temprana, así como a la mutilación genital femenina, dentro de toda una generación y en todo el mundo.

84. Puesto que la transformación de las normas de género y los estereotipos perjudiciales es fundamental para acabar con todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, la delegación británica pregunta cuáles son las medidas más importantes que los gobiernos podrían adoptar en esa dirección. Del mismo modo, dicha delegación considera esencial movilizar a hombres y niños en favor de la lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y se pregunta cuál es la mejor manera de lograr su colaboración en la prevención de la violencia contra la mujer y la niña.

85. **El Sr. Grant** (Canadá) señala que la delegación canadiense desea subrayar que la violencia impide a las mujeres el pleno disfrute de sus derechos como

ciudadanas. El problema de la discriminación y la violencia contra la mujer no podrá resolverse hasta que las mujeres participen plenamente y de forma activa en los procesos de adopción de decisiones de sus respectivos países. Existe una amplia gama de comportamientos nocivos que impiden a las mujeres terminar sus estudios y participar activamente en sus comunidades y sociedades, entre los cuales cabría destacar los siguientes: la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; el matrimonio infantil, el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzoso; la trata de personas; y la violación y la violencia sexual.

86. Los recientes acontecimientos ocurridos en la República Árabe Siria y el Iraq constituyen un perturbador recordatorio de los peligros a los que están expuestas mujeres y niñas en situaciones de inestabilidad o conflicto. El Canadá está horrorizado por los últimos informes sobre los actos de violencia sexual cometidos por el denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL). Dado que el Canadá condena el uso de la violación como arma de guerra, así como cualquier otra forma de violencia sexual, incluso en situaciones de conflicto, ha prometido aportar hasta 10 millones de dólares estadounidenses para contribuir a la lucha directa contra los actos de violencia sexual cometidos por el EIL; de dicha cantidad, 5 millones se transferirán a la iniciativa Justice Rapid Response y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de apoyar el envío de expertos en cuestiones de violencia sexual y por razón de género y ayudar a la capacitación de los miembros locales para la realización de estudios eficaces.

87. Tales medidas constituyen una base sólida sobre la que cimentar futuros procesos de rendición de cuentas. La comunidad internacional debe encontrar métodos más eficaces de proteger a la población civil frente a la violencia sexual y por razón de género en situaciones de conflicto. Deben exigirse responsabilidades a los autores de dichos delitos, y la comunidad internacional debe continuar trabajando con diligencia para poner fin a la violencia contra la mujer y la niña. La delegación canadiense se pregunta qué medidas podrían adoptarse para proteger los derechos de ciudadanía de las mujeres y niñas que viven inmersas en situaciones de conflicto y cómo podría la comunidad internacional mejorar su empoderamiento en dichas situaciones, con el fin de que puedan

desempeñar un papel activo de liderazgo tanto durante el proceso de consolidación de la paz como con posterioridad a este.

88. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que el vínculo establecido entre violencia contra la mujer y ciudadanía en el informe de la Relatora Especial contribuirá a ampliar las perspectivas de lucha contra la violencia. La ciudadanía, que abarca elementos como la participación, el empoderamiento y la capacidad de acción legítima, concede especial importancia a la prevención. Deben facilitarse a las mujeres los medios necesarios para que participen activamente en sus comunidades y puedan cuidar de sí mismas con respeto y dignidad. Los Estados Miembros tienen la obligación de proteger los derechos humanos —los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos— de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, con el fin de luchar contra la violencia por razón de género. El concepto de ciudadanía amplía el ámbito de debate, al hacer hincapié en las iniciativas de prevención y protección de carácter holístico y mundial.

89. Con respecto a la protección, el Camerún presta especial atención a la educación de mujeres y niñas, a las iniciativas orientadas a incrementar el acceso de la mujer a diversos recursos y a la garantía del acceso de las mujeres a la microfinanciación. Si bien en el informe se señala que la violencia contra la mujer se suele examinar en el contexto de un vacío jurídico, realmente es necesario analizar el contexto y los hechos de todos los casos para encontrar mejores soluciones. Del mismo modo, dado que las mujeres son las principales víctimas de la pobreza, lo que hace que estén expuestas a su vez a la violencia, la lucha contra la violencia debe conllevar necesariamente una lucha contra la pobreza. En el informe también se menciona que las categorías establecidas por determinados órganos de las Naciones Unidas y organizaciones donantes sitúan la violencia contra la mujer dentro de una clasificación absoluta. La delegación del Camerún se pregunta qué recomendaciones podrían formularse con respecto al problema de la categorización de la violencia.

90. **La Sra. Verøyvik** (Noruega) afirma que la delegación noruega apoya el sólido enfoque de derechos humanos reflejado en el informe de la Relatora Especial, ya que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para la materialización de todos los derechos humanos de las mujeres, lo que

afecta negativamente al logro de una paz y un desarrollo sostenibles. Resulta triste que la forma más común de violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo sea la violencia física infligida por la pareja de la víctima. Diversos estudios a nivel mundial han demostrado que la mitad de las mujeres víctimas de homicidios mueren asesinadas por su pareja actual o por su expareja. La delegación de Noruega se pregunta qué podría hacerse para prevenir dicha forma de violencia, que se da en los entornos en los que las mujeres suelen sentirse más seguras.

91. **La Sra. Schmidt** (Suiza) señala que 1 de cada 3 mujeres sufre algún tipo de violencia, fenómeno que a su vez constituye una de las principales causas de mortalidad y discapacidad entre las mujeres. Los casos de violencia suponen la violación de numerosos derechos fundamentales de mujeres y niñas. Suiza no cree necesario introducir nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de violencia contra la mujer y la niña. Por el contrario, los Estados deben ratificar los múltiples instrumentos existentes y aplicarlos plenamente y sin demora. El empoderamiento económico de las mujeres y su participación activa en la política constituyen elementos fundamentales para el ejercicio de los derechos de ciudadanía. La delegación suiza pregunta a la Relatora Especial su opinión con respecto a la forma de integrar dichos elementos en la agenda para el desarrollo después de 2015.

92. **La Sra. Mannion** (Irlanda) dice que la violencia contra la mujer constituye una grave violación de sus derechos humanos que perpetúa la discriminación e impide su adelanto pleno. Dado el compromiso de Irlanda con la prevención de la violencia contra la mujer y la niña tanto a nivel nacional como internacional, está diseñando actualmente su segunda Estrategia Nacional contra la Violencia Doméstica, Sexual y de Género, en colaboración con aquellas organizaciones estatales y de la sociedad civil que trabajan en la protección y apoyo a las víctimas de dichas formas de violencia, principalmente mujeres y niñas. La delegación irlandesa cree también que debe implicarse a hombres y niños en las iniciativas de cambio de las normas sociales con el fin de afrontar el problema de la desigualdad de género. Irlanda ha puesto en marcha recientemente una campaña denominada MAN UP, orientada a destacar el papel que los hombres pueden desempeñar a la hora de poner fin a la violencia contra la mujer.

93. Existen lagunas y duplicaciones entre las políticas y los programas de numerosas entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la violencia contra la mujer. La delegación irlandesa se pregunta cuáles son las deficiencias más graves y en qué ámbitos existe mayor potencial para establecer una colaboración más estrecha y coordinada entre las diversas entidades de las Naciones Unidas.

94. **El Sr. Neelam** (Australia) señala que, en el ámbito interno, Australia está aplicando su Plan Nacional para la Reducción de la Violencia contra la Mujer y sus Hijos (2012-2022), que aúna los esfuerzos de todas las instancias del Gobierno australiano. El Plan Nacional se centra en la prevención, además de exigir responsabilidades a los autores de dichos actos y mejorar los servicios prestados a las víctimas. Australia está interesada en escuchar la opinión de la Relatora Especial sobre los numerosos retos pendientes a la hora de reforzar las normas internacionales aplicables a la protección de mujeres y niñas, en especial por lo que respecta a la rendición de cuentas por parte de los agentes estatales y no estatales. El orador pregunta qué medidas normativas y prácticas promovería la Relatora Especial para acabar con el déficit de mecanismos de rendición de cuentas mencionado en el informe.

95. **La Sra. Ponikvar** (Eslovenia) dice que, en 2014, Eslovenia puso en marcha una campaña nacional denominada “Vesna: vive una vida sin violencia” orientada a concienciar sobre la violencia contra las mujeres de todas las edades. Tal como se indica en el informe, la violencia contra la mujer afecta al disfrute de una amplia gama de derechos humanos de las mujeres, entre ellos, de modo más evidente, el derecho al máximo grado posible de salud física y mental, aunque también, de manera menos explícita, numerosos derechos políticos.

96. A la delegación eslovena le gustaría saber cómo ha influido la crisis económica en la tasa de violencia contra la mujer, especialmente dado que las medidas de austeridad han debilitado los mecanismos aplicables al ámbito de los derechos de la mujer. Asimismo, la oradora se pregunta qué prácticas han tenido efectos positivos en el logro de la participación de hombres y niños en actividades de sensibilización, y de qué manera la educación de hombres y niños sobre violencia contra la mujer podría influir en la tasa de dicho tipo de violencia.

97. **La Sra. Hampe** (Lituania) dice que la violencia contra la mujer es un fenómeno destructivo con efectos duraderos, no solamente sobre las mujeres, sino también sobre el conjunto de la sociedad. Su eliminación exige una respuesta integral y sistemática por parte de los Estados, las Naciones Unidas y todas las partes interesadas; las comunidades locales y los hombres también tienen una importante función al respecto. En este sentido, la delegación de Lituania acoge con beneplácito la iniciativa HeForShe y espera que esta vaya recabando cada vez más apoyos. La labor encaminada a poner fin a la violencia contra la mujer requiere, además de una voluntad política y un compromiso claros, unos sólidos mecanismos institucionales a nivel nacional, regional e internacional que garanticen el carácter sistemático y sostenible de las medidas, la coordinación, la supervisión y la rendición de cuentas.

98. Lituania cree que cualquier iniciativa orientada a fortalecer el marco internacional de lucha contra la violencia contra la mujer debe fundamentarse en las normas y disposiciones vigentes, en lugar de socavarlas o fragmentarlas. A este respecto, la delegación lituana solicita a la Relatora Especial que aclare la necesidad de establecer un nuevo instrumento jurídicamente vinculante relativo a la violencia contra la mujer, y que explique cómo complementaría y reforzaría el sistema de instrumentos internacionales y regionales utilizados para prevenir y combatir dicho tipo de violencia.

99. Los denominados asesinatos por honor, la mutilación genital femenina, el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzado, así como otras prácticas similares, tienen una grave repercusión en la salud física, mental, sexual y reproductiva de mujeres y niñas. El infanticidio de niñas, en particular, es una práctica atroz que niega a las personas su derecho a la vida simplemente por razón de su género. En este contexto, Lituania se pregunta cómo podrían aprovecharse las facultades legislativas y el papel de los dirigentes comunitarios, religiosos y tradicionales, así como de las organizaciones comunitarias, para prevenir y eliminar esas abominables prácticas nocivas, a través de medidas e iniciativas concretas destinadas a cambiar las actitudes subyacentes que perpetúan dichas prácticas.

100. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) dice que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos de carácter sistémico, extendido y generalizado, que se da tanto en países desarrollados como en países en desarrollo y que representa un importante obstáculo para el adelanto pleno de la mujer y la niña. En 2014, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea publicó los resultados de la mayor encuesta mundial efectuada sobre violencia contra la mujer. Sus resultados dibujaban un panorama marcado por el carácter generalizado de los abusos cometidos contra la mujer en la región europea, a la vez que señalaban que gran cantidad de casos de violencia contra la mujer no eran objeto de denuncia, por lo que las cifras reales podían ser mucho más elevadas.

101. La lucha contra la violencia contra la mujer exige un enfoque integral y coordinado en el que el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y el fin de la impunidad constituyan aspectos centrales. Los Estados deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra la mujer, además de facilitar a las víctimas el acceso a remedios jurídicos y asistencia especializada. La delegación de la Unión Europea solicita a la Relatora Especial que amplíe información sobre el principio de actuar con la diligencia debida para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, planteando sugerencias sobre el modo de reducir la brecha existente entre la aceptación normativa de la responsabilidad del Estado en relación con la violencia y la realidad práctica para las mujeres que buscan una reparación.

102. La delegación de la Unión Europea comparte los objetivos de la campaña HeForShe: desde el nivel de la participación comunitaria hasta el de la participación política, es preciso implicar a hombres y niños en las iniciativas de cambio de las normas sociales con el fin de lograr la igualdad de género. Debe profundizarse en la cooperación entre las diversas partes interesadas para que hombres y niños participen activamente en la promoción de la igualdad de género.

103. La Relatora Especial ha mencionado que muchas agrupaciones de hombres han pasado de ser aliadas y candidatas para la cooperación a convertirse en abanderadas de iniciativas sobre la igualdad de género, observando que la lógica de este cambio de paradigma parece ser contradictoria, pues empodera al grupo al que pertenecen los responsables del tipo de violencia

que nos ocupa. La delegación de la Unión Europea se pregunta cómo puede conciliarse la necesidad de que hombres y niños participen en las iniciativas orientadas a poner fin a la violencia contra la mujer con la preocupación de que las iniciativas sobre igualdad de género dirigidas por hombres mezclen la violencia contra la mujer con los intereses de hombres y niños. Por último, la oradora reafirma el sólido apoyo de la Unión Europea a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer núms. 12 y 19 sobre la violencia contra la mujer y a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

104. **La Sra. Lack** (Alemania) expresa asimismo su preocupación por el elevado índice de violencia contra la mujer en Europa y en el resto del mundo. La aplicación de un enfoque integral, coordinado y sistemático contribuiría a reducir dicho tipo de violencia. El 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyó un marco adecuado para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, y Alemania apoya las conclusiones convenidas en él. En el informe de la Relatora Especial se ha destacado que una sociedad con un alto grado de igualdad de género es menos propensa a registrar casos de violencia por razón de género. Por tanto, las medidas seleccionadas para reducir la violencia deben ir acompañadas de iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

105. Dado que muchos de los casos de violencia contra la mujer no se denuncian, la delegación de Alemania pregunta qué estrategias podrían emplearse para sacar a la luz un mayor número de casos de este tipo. Además, la Relatora Especial debería señalar los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los desafíos pendientes. Teniendo en cuenta dichas conclusiones, en las que se percibe la violencia contra la mujer como un obstáculo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la oradora pregunta cómo podría el seguimiento de los ODM abordar esta cuestión.

106. **La Sra. Skácelová** (República Checa) dice que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y un importante obstáculo para

la participación plena y eficaz de la mujer, especialmente en las esferas económica y política. La igualdad en la participación política es una de las prioridades a largo plazo dentro de la política exterior en materia de derechos humanos de la República Checa, tal como demuestra la aprobación, en septiembre de 2014, de la resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a la igual participación en la vida pública y política ([A/HRC/27/L.29/Rev.1](#)), presentada por dicho país.

107. Puesto que la participación de la mujer en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones dentro de los ámbitos político, social y económico contribuye en gran medida a la prosperidad económica y a la construcción de sociedades equitativas y cohesionadas, los Estados deben empoderar a la mujer y fomentar su participación activa con el fin de superar la percepción de las mujeres como víctimas pasivas. La delegación checa solicita a la Relatora Especial que proporcione ejemplos de mejores prácticas en los que la aplicación y el cumplimiento satisfactorios de un marco jurídico o normativo orientado a afrontar la violencia contra la mujer hayan contribuido en la práctica a mejorar su participación en los asuntos públicos.

108. **La Sra. Salim** (Libia) afirma que deben adoptarse medidas para garantizar la protección y la asistencia a las víctimas de la violencia, sus familias y sus comunidades. El Gobierno de transición libio ha aprobado una resolución para prestar asistencia a las mujeres y niñas que fueron víctimas de violaciones y violencia sexual durante los conflictos de 2011. A este respecto, la delegación libia acoge con beneplácito la solicitud de la Relatora Especial de visitar Libia y le garantiza su plena cooperación. No obstante, las condiciones de seguridad en el país pueden plantear dificultades de cara a dicha visita.

109. **La Sra. Gandini** (Argentina) dice que la Argentina está comprometida con la lucha contra la violencia contra la mujer, dado que dicho tipo de violencia tiene un impacto sobre el disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En el plano nacional, ha modificado su legislación para brindar más protección a la mujer frente a la violencia por razón de género. En 2009, la Argentina aprobó la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que amplía

la definición de violencia introduciendo la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica, así como de la violencia doméstica, institucional y en el lugar de trabajo.

110. En 2012, se incorporó el feminicidio como circunstancia agravante del homicidio en el Código Penal de la Argentina. También se ha habilitado en dicho país una línea de atención telefónica gratuita con funcionamiento las 24 horas que tiene por objetivo brindar apoyo, información y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia por razón de género. Asimismo, está previsto organizar talleres de sensibilización y capacitación en todo el país. Al igual que a la Relatora Especial, a la Argentina le preocupa que, durante los últimos 20 años, el derecho en gestación no haya tenido suficiente impacto sobre la violencia contra la mujer. Por ello, la delegación argentina pregunta qué acciones de sensibilización podrían abordar la importancia de subsanar el vacío normativo existente a nivel internacional con respecto a la discriminación y la violencia contra la mujer.

111. **El Sr. Hisajima** (Japón) pregunta a la Relatora Especial si tiene constancia de alguna práctica concreta innovadora que plantee algún modo eficaz de abordar las causas fundamentales de la violencia contra la mujer.

112. **El Sr. Krap** (Países Bajos) dice que su país ha sido tradicionalmente un ferviente defensor de los derechos de la mujer, que constituyen una de las tres principales prioridades de su política de derechos humanos. Los Países Bajos, junto con Francia, fueron cofacilitadores de la resolución bianual sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La delegación neerlandesa espera que la resolución correspondiente al presente año, que se centra en la rendición de cuentas respecto de la violencia contra la mujer y la niña, reciba el mismo amplio respaldo que en años anteriores.

113. La erradicación de la violencia contra la mujer solo puede lograrse mediante un cambio de mentalidad. Desde 2004, los Países Bajos han apoyado activamente la campaña WE CAN Young, que promueve una reacción interpersonal en cadena dirigida a cambiar actitudes y comportamientos, con el objetivo de generar un movimiento social multitudinario. La campaña se ha puesto en marcha a nivel internacional y en 15 municipios de los Países Bajos, y se considera un ejemplo de mejores prácticas.

114. Dado que los Países Bajos consideran que el progreso es imposible sin las organizaciones de la sociedad civil, ha creado un fondo internacional de 80 millones de euros destinado a organizaciones de mujeres, un tercio del cual se dedicará a la erradicación de la violencia contra la mujer. El orador pregunta a la Relatora Especial qué medidas deben adoptar en primer lugar los Estados Miembros si desean invertir en el cambio de actitudes y comportamientos dentro de sus propias sociedades.

115. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) afirma que, en lugar de redactar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante relativo a la eliminación de la violencia contra la mujer, como se recomienda en el informe de la Relatora Especial, deben fortalecerse los instrumentos ya existentes en la materia. La delegación iraní sugiere asimismo que la Relatora Especial incluya en su próximo informe un análisis de la repercusión del extremismo violento en las mujeres.

116. **La Sra. Manjoo** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias), en respuesta a las preguntas planteadas, señala que el problema de la legislación y de su falta de aplicación eficaz consiste en que presupone que las víctimas de la violencia disponen de conocimiento y mecanismos de acceso y asume que el sistema judicial cuenta con los recursos adecuados para ofrecer remedios jurídicos efectivos. Entre los principales retos pendientes a la hora de aplicar la legislación se incluyen la falta de una respuesta adecuada, la insuficiencia de los servicios prestados y las actitudes inadecuadas por parte de algunos proveedores de servicios, que provoca que algunas víctimas le acaben dando la espalda al sistema judicial. La principal laguna con respecto a la aplicación de la legislación es que los debates no se han centrado en el acceso a la justicia y en la justicia en sí, con el fin de encontrar remedios jurídicos efectivos, con capacidad de respuesta y con potencial transformador.

117. En relación con los planes de acción y las políticas nacionales, la oradora señala que, según su experiencia en numerosas misiones en los países, los planes de acción nacionales suelen ser documentos simbólicos aprobados por los Estados para proyectar una imagen positiva a la hora de presentar informes ante los órganos creados en virtud de tratados y otros foros de las Naciones Unidas. Por desgracia, los planes de acción nacionales no siempre contemplan el presupuesto, los recursos humanos adecuados o el

poder político necesario para su aplicación. Los planes de acción nacionales sobre violencia contra la mujer a menudo se asignan a instituciones aisladas y carentes de poder político. El aislamiento, la falta de recursos y la carencia de poder político suficiente son en conjunto indicadores de que, en algunos contextos, los planes de acción nacionales no siempre funcionan.

118. La cuestión relativa al establecimiento de un marco jurídicamente vinculante sobre la violencia contra la mujer ha suscitado gran oposición. No obstante, la oradora cree que es necesario elaborar un tratado regulado por las Naciones Unidas que obligue específicamente a sus partes signatarias a comprometerse con la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña. Aún no existe ningún tratado de este tipo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados están realizando un enorme esfuerzo, dado que sus mandatos son bastante amplios y solamente pueden formular recomendaciones generales, pero no adoptar decisiones jurídicamente vinculantes.

119. Resulta fundamental contar con un comité específico que examine la manera en que los Estados cumplen las disposiciones relativas a la violencia contra la mujer. En la actualidad, la oradora está estudiando la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con su Protocolo Facultativo, así como el modo en que se ha dotado a dichos instrumentos de un órgano de supervisión específico que permite una mejor vinculación de las dimensiones mundial y local y contribuye a establecer mecanismos preventivos en el plano nacional. En su opinión, la cuestión relativa a la manera de subsanar el vacío normativo debe conllevar un debate sobre la aprobación de un tratado regulado por las Naciones Unidas, a pesar de la falta de apoyo que la oradora ha percibido al respecto.

120. Pese a la existencia de una declaración y de recomendaciones generales sobre la eliminación de la violencia contra la mujer durante los últimos 20 años, dicho tipo de violencia constituye un problema de salud generalizado de proporciones epidémicas en todo el mundo, según relata la Organización Mundial de la Salud. Aunque algunos Estados Miembros puedan tener intereses creados en la elaboración de tratados específicos de ámbito regional sobre la violencia contra la mujer, la comunidad internacional debe estar por encima de dichos intereses y seguir, en lugar de

ello, los pasos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Esta Convención, aprobada en 1994, constituye el primer instrumento jurídicamente vinculante dentro de un sistema regional de derechos humanos que aborda la violencia contra la mujer. La oradora no comparte la preocupación de que el debate sobre un tratado internacional desvirtúe la repercusión del tratado. Debe buscarse orientación en la mencionada Convención Interamericana, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

121. Partiendo del planteamiento de la violencia contra la mujer como una epidemia, cabe señalar que sus síntomas se van desarrollando a diferente ritmo en todo el mundo. La Relatora Especial ha recibido numerosas denuncias de violencia ejercida contra mujeres que participan en espacios políticos, así como peticiones para que se considere que la violencia política contra la mujer constituye una categoría diferente. Sin embargo, la violencia contra la mujer se sitúa en un continuo espacio-tiempo. La violencia ejercida en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto o contra mujeres que participan en la vida política forma parte de ese continuo. Dichas manifestaciones de violencia son en realidad exacerbaciones de la violencia subyacente que no constituyen un nuevo fenómeno. Los asesinatos por razones de género son un indicador de que la comunidad internacional no está abordando suficientemente la prevención, la protección y la rendición de cuentas con respecto a la violencia contra la mujer, especialmente si se tiene en cuenta que, de hecho, el número de mujeres que mueren a manos de sus parejas está aumentando.

122. La creencia extendida dentro del sistema de justicia penal de que los delitos contra mujeres deben y deberían tratarse de manera diferente constituye un problema fundamental de cara a la rendición de cuentas, al igual que la discriminación de aquellos delitos cometidos contra la mujer en la esfera privada. El trato diferencial otorgado a los delitos contra mujeres también supone un obstáculo para la justicia. En algunos contextos, se utilizan foros alternativos para encargarse de los delitos contra mujeres, pese al hecho de que esta práctica no se aplica a otro tipo de delitos.

123. La repercusión actual de la crisis económica en el apoyo y la asistencia prestados a las mujeres, especialmente por parte de las organizaciones no gubernamentales, constituye un motivo de grave preocupación. En lo que respecta a los intereses contrapuestos de los hombres y los niños, centrarse en ellos no es un problema, ya que su apoyo es esencial. Sin embargo, el hecho de premiarlos con apoyo político y financiero tiene consecuencias. En dichos casos, los programas de hombres y niños dejan de funcionar como aliados para competir con las organizaciones de derechos de la mujer por el espacio, los recursos y el protagonismo político. Es fundamental analizar las consecuencias de dicha competición. También resulta preocupante que, al otorgar prioridad a la violencia contra la mujer relacionada con los conflictos, se deje de prestar atención a la discriminación, la injusticia, la desigualdad y la opresión que sufren las mujeres de manera cotidiana. Cuando deja de prestarse atención a esta “guerra” de baja intensidad, también se produce un cambio en los recursos y la financiación destinados, así como en la voluntad política manifestada.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.